



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

35

BUENOS AIRES, 30 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S04:0050636/2015 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, el Decreto N° 775 del 8 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 775/15 se convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación el día 25 de octubre de 2015 y de Parlamentarios del MERCOSUR distrito Nacional (D.N.).

Que la Ley N° 26.215 y sus modificatorias disponer que las agrupaciones políticas que participen en elecciones nacionales perciban aportes por campaña electoral.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215, en la categoría que corresponda.

Que por los artículos 1° y 2° de la Resolución mencionada en el Visto se determinaron los montos globales de campaña para las elecciones generales convocadas para el 25 de octubre de 2015.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que se presentaran a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación y para la categoría Parlamentario del MERCOSUR distrito Nacional.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

[Firma]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el aporte por campaña electoral para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones nacionales del 25 de octubre de 2015, para la categoría Presidente y Vicepresidente de la Nación, en el Orden Nacional y para la categoría Parlamentario del MERCOSUR distrito Nacional conforme se detalla en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN N° **188**

Dr. ALEJANDRO TULLIO
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

188

ANEXO

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

ORDEN NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ALIANZA CAMBIEMOS	9.163.903,73
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	6.573.004,01
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	5.324.050,68
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	21.819.275,34
ALIANZA PROGRESISTAS	10.187.132,02
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA	6.932.634,23

[Handwritten signature]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

188

ANEXO 30

PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

ORDEN NACIONAL

MONTO EN PESOS

ALIANZA CAMBIEMOS	4.581.951,86
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	3.286.502,00
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	2.662.025,34
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	10.909.637,67
ALIANZA PROGRESISTAS	5.093.566,01
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA	3.466.317,11

[Firma]